



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 SEP 2026

Expte. Nº 92/2026-SAC-UNSa

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Juana Lucrecia RAMOS, Directora de Control Curricular a/c de la DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación de horas extras para el personal nodocente que detalla en su nota perteneciente a la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES dependiente de la citada Secretaría, a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta el 30 de setiembre de 2026, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, fundamentando su pedido en la cantidad de expedientes controlados y verificados que fueron girados a dicha Dirección hasta el 14/08/26, los expedientes pendientes de envío y el cronograma acordado entre la Dirección de Control Curricular y la Dirección de Títulos y Legalizaciones que fue comunicado a las Facultades para ser considerados en la colación de grado de diciembre 2026.

QUE cuenta con el aval de la intervención favorable del Dr. Néstor Hugo ROMERO, Secretario Académico de esta Universidad.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal docente de la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, con efecto al 20 de agosto de 2026 y hasta el 30 de setiembre de 2026, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias:

- Diego Nicolás REYNA
- Sandra Eloísa MARTINEZ
- Pablo NIEVA
- Flavia IBARRA (afectada temporalmente desde Dirección de Control Curricular a la Dirección de Títulos y Legalizaciones).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la U.P 10-28 – Inc. 1 por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ms. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA